

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**AVISO No.0310**

**13 DE MAYO 2019**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **JOSE HOOVER RAMIREZ VALENCIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.1421 DEL 03 DE MAYO 2019**

Persona a notificar: **JOSE HOOVER RAMIREZ VALENCIA**

Dirección de notificación usuario **CR 23 11 A 29 PISO 2 LOS ALAMOS**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
**Dirección Comercial**

Armenia, 13 de Mayo de 2019

Señor

**JOSE HOOVER RAMIREZ VALENCIA**

CR 23 11 A 29 PISO 2

LOS ALAMOS

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RES.PQRDS.1421 DEL 03 DE MAYO 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0310 correspondiente al **RES.PQRDS.1421 DEL 03 DE MAYO 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA N° 45293”.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Dirección Comercial

## RESOLUCION PQRDS 1421

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

#### MATRICULA 45293

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el señor **JOSE HOOVER RAMIREZ VALENCIA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta su inconformidad respecto al aumento en la facturación del mes de Abril del predio ubicado **CR 23 11 A 29 LOS ALAMOS** identificado con **Matrícula No. 45293**. La cual llegó por 134.482 y los meses anteriores se pagaba la suma de 75.414, indica que solo son 3 adultos mayores.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CR 13 B 30 20 URIBE**, identificado con **Matrícula 45293**, se observa que a la fecha el inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que como consecuencia de la petición presentada, se envió una visita de verificación al predio identificado con **Matrícula No.45293** el día 09 de Abril de 2019, en la cual se encontró lo siguiente: "LECTURA 3260, HABITAN 3 PERSONAS, SURTE VIVIENDA DE DOS NIVELES, EN EL PISO 1 FUNCIONA CALZADO KATIRE, MEDIDOR FUNCIONANDO NORMAL, INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO."
4. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 45293**, se observa que se factura bajo la Observación de Lectura NORMAL, por diferencia de lecturas, con base en las lecturas tomadas al medidor de agua dispuesto en el inmueble, así:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
4153	3251	3231	20	-1	NORMAL	11/04/2019
4134	3231	3226	5	-1	NORMAL	12/03/2019
4115	3226	3211	15	-1	NORMAL	11/02/2019
4096	3211	3198	13	-1	NORMAL	14/01/2019
4077	3198	3186	12	-1	NORMAL	12/12/2018

5. Que las lecturas tomadas en el predio son lecturas consecuentes y ascendentes lo que permite inferir que el medidor ha venido registrando de forma correcta y que no se han presentado errores en la toma de lectura. **Matrícula 45293.**
6. Que los consumos facturados al predio obedecen al gasto real que ha tenido el inmueble, ya que como puede notarse si se registran lecturas mes a mes. **Matrícula 45293.**
7. Que del resultado de la visita practicada al predio identificado con **Matrícula 45293**, se observa que el medidor se encuentra registrando normal y que las instalaciones internas están en buen estado, en adición no se encontraron fugas de agua ni situaciones que pudieran estar causando altos consumos, pudiendo concluir así que los consumos cobrados al predio corresponden al gasto que efectivamente se ha hecho en el inmueble.
8. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.
9. Que revisando el sistema de la dirección comercial, en la factura No.46002297 (periodo 06/02/19 al 07/03/19) si se generó un cobro de 75.414, pero en las anteriores a esta han sido superiores, así mismo se le informa al usuario que la empresa factura de acuerdo a los registros arrojados por el medidor de agua **Matrícula 45293.**
10. Que dado lo anterior no es procedente efectuar descuentos por consumo, en las Facturas **No.46321873**, pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio. **Matrícula 45293.**
11. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece “que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.

Por lo anteriormente dicho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** No acceder a la pretensión del peticionario, el señor **JOSE HOOVER RAMIREZ VALENCIA**, en el sentido de efectuar descuentos o reajustes por consumo en la Factura **No.46321873** correspondiente al periodo de abril, pues los valores facturados corresponden estrictamente a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio. Para concluir que los consumos facturados al predio obedecen al gasto real que ha tenido el inmueble. **Matrícula 45293.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar al peticionario, señor **JOSE HOOVER RAMIREZ VALENCIA**, que al predio si se le toma lecturas mes a mes como puede observarse a través del gráfico aportado: registros de mediciones que se ha venido facturando según diferencia de lecturas cada mes, es decir se hará el cobro de consumos según lo que marque el medidor. **Matrícula 45293.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar al peticionario, el señor **JOSE HOOVER RAMIREZ VALENCIA**, que el medidor se encuentra registrando normal y que las instalaciones internas están en buen estado, en adición no se encontraron fugas de agua ni situaciones que pudieran estar causando altos consumos, pudiendo concluir

así que los consumos cobrados al predio corresponden al gasto que efectivamente se ha hecho en el inmueble. **Matricula No.45293**

**ARTICULO CUARTO:** Notificar al peticionario, señor **JOSE HOOVER RAMIREZ VALENCIA**, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los tres (03) días del mes de mayo de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Contratista

Dirección Comercial

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 1421 del 03 de mayo de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 1422 de 03/05/2019

Armenia, 03 de mayo de 2019

Señor

**JOSE HOOVER RAMIREZ VALENCIA**

CR 23 11 A 29 PISO 2

LOS ALAMOS

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 1421*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 1421 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N°45293”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Contratista

Dirección Comercial